DIRECCIÓN DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Bogotá, D.C.

RENOBO Fecha: 2026-04-17 15:13:42
Radicado: S2026001892
Dependencia: SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN Fol: 2
Remitente: CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES
Destino: Consorcio Hábitat Bogotá 2025
Total Anexos: 0

Doctor
JAVIER MORENO LÓPEZ
Representante Legal
Consorcio Hábitat Bogotá 2025
habitat3g2025@gmail.com

Asunto: ***Respuesta solicitud de información sobre proyectos de renovación urbana para Contrato 1268 SDHT-LP-001-2025 cuyo objeto es: "Realizar la factibilidad, los estudios y diseños definitivos y la ejecución de las obras de espacio público, en el marco de la estrategia revitaliza tu barrio, en los polígonos priorizados por la Secretaría Distrital del Hábitat", radicado E2026003163 del 6 de abril de 2025.***

Respetado doctor Moreno:

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C recibió la solicitud del asunto y de conformidad con las funciones asignadas a esta Empresa mediante Acuerdo 075 de 2024 "*Por el cual se adoptan los Estatutos Sociales de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D. C., Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital",* en especial la de "*identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C.*", nos permitimos contestar de la siguiente manera:

El parque vecinal Llano Grande, objeto de consulta, se encuentra al interior del ámbito de la Actuación Estratégica Chucua la Vaca. El Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, identifica en el Artículo 478 *Actuaciones Estratégicas* veinticinco (25) actuaciones estratégicas, las cuales son instrumentos de planificación, gestión y financiación que orientan intervenciones urbanas integrales en ámbitos territoriales estratégicos. Estas intervenciones buscan materializar el modelo de ocupación del territorio a través de acciones coordinadas entre entidades distritales, actores privados y comunidades locales, determinando una normativa direccionada principalmente a suelos en tratamiento urbanístico de renovación urbana.

Respecto a la información disponible, la Secretaría Distrital de Planeación expidió las Directrices para la Definición de lo Público para esta AE mediante la Resolución 0671 de marzo 26 de 2026, que a partir de lo dispuesto en el Artículo 483. Formulación y

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL DE CONOCIMIENTO Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

adopción de Actuaciones Estratégicas, definen las condiciones mínimas para la formulación de estos instrumentos.

En este sentido, este documento plantea dentro del componente de Reverdecer, en la ***Directriz 1:*** *Generar nuevo espacio público y recualificar el existente,* el **Proyecto No. 4** *Gestionar la priorización para la recualificación y reverdecimiento del Parque Llano Grande, ante la entidad competente.*

Si bien a la fecha de la presente solicitud la Empresa no se encuentra adelantando la formulación de este instrumento, este proceso no interfiere con el contrato mencionado, toda vez que la intervención del parque estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Espacio Público de Bogotá, Manual de Coberturas Vegetales del Jardín Botánico de Bogotá, y a lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Planeación y por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD.

Finalmente, se adjunta el enlace a las directrices expedidas, que incluyen la cartografía asociada a este instrumento y el diagnóstico relacionado con espacios públicos dentro de su ámbito:

https://www.sdp.gov.co/micrositios/pot/reglamentacion/resoluciones/resolucion-0671-de-marzo-26-de-2026-directrices-actuacion-estrategica-chucua-la-vaca

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES
Subgerente de Planeamiento y Estructuración

Elaboró: Felipe Langebaek Carrizosa-Contratista Dirección Técnica de Planeamiento y Gestión Urbana
Sergio Pachón Rozo – Contratista – Subgerencia de Planeamiento y Estructuración
Revisó: David Cardona García-Directo Técnico de Planeamiento y Gestión Urbana
Aprobó: Claudia Patricia Silva Yepes – Subgerente de Planeamiento y Estructuración

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2026-04-17T15:13:02-05:00
CLAUDIA PATRICIA SILVA YEPES
52251447
SUBGERENTE DE PLANEMIENTO Y ESTRUCTURACIÓI
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ESTRUCTURACI
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO